

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 201-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 12 AGO 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 582-2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 09 de agosto del 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 5321-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 899-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 090-2024-GOREMAD-SGSyLO-ALO-LMCS, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obras; Resolución Gerencial General Regional N° 075-2012-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de junio de 2012; Resolución Gerencial Regional N° 095-2024-GOREMAD/GRI de fecha 10 de mayo de 2024; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2009-GOREMAD/PR, de fecha 22 de enero de 2009, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP denominado: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**, que será ejecutada en la Modalidad de Administración Directa, con un costo de ejecución de S/ 263,113.40 soles, con un plazo de ejecución de Sesenta días calendario.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 075-2012-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de junio de 2012, resuelve; Aprobar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**, ejecutada por Encargo – Administración Directa, por la Gerencia Sub Regional de Tahuamanu del Gobierno Regional de Madre de Dios, con un presupuesto total de gastos efectuados que asciende a la suma de S/ 249,076.58 soles.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 10-05-2024, resuelve; Conformar la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**, con CUI N° 2062610, la misma que se encuentra integrada por: Presidente: Ing. Civil José Reynaldo Sotelo Choque; Miembro: Ing. Electricista Jamil Miguel Mendoza Torren; y Miembro Mg. CPCC Karen Yesenia Espino Delgado.

Que, mediante Informe N° 090-2024-GOREMAD-GRI-SGSyLO-ALO-LMCS, de fecha 26 de junio de 2024, la Coordinadora de Liquidación de Obras Mg. CPCC Luz Marina Ccosi Serrano, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que con R.G.R. N° 095-2024-GOREMAD/GRI de fecha 10 de junio de 2024 se conforma la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**. La misma que **por error se ha solicitado mal la denominación de la Comisión de Liquidación de Proyecto**. Por lo que solicita **se deje sin efecto dicha resolución** y se haga una nueva Resolución con la siguiente denominación de la Comisión: Conformación de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**, con CUI. N° 2062610, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 075-2012-GOREMAD/GGR de fecha 26 de junio del 2012. Por lo que a la fecha se tiene dificultades para el proceso de reclasificación contable, debido a que en el año 2012 se liquidaba los proyectos considerando solo la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de Girado, Y actualmente de acuerdo a la nueva Directiva de Liquidación N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSyLO, Proceso de Liquidación

Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios". Las Liquidaciones se realizan considerando la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de devengado, comparando con el aplicativo informático del Seguimiento de Inversiones (SSI) del Devengado acumulado y el Formato A. Por lo cual estará integrada por sus mismos profesionales: Ing. Civil José Reynaldo Sotelo Choque; Miembro: Ing. Electricista Jamil Miguel Mendoza Torren; y Miembro Mg. CPCC Karen Yesenia Espino Delgado. Así mismo pone de conocimiento que la reformulación de la Liquidación del Proyecto en mención, ayudara en el avance de la Depuración y Sinceramiento Contable de la cuenta 1501 EDIFICIOS y ESTRUCTURAS de los años 2008, 2009 y 2010, según el aplicativo informático del SSI del Invierte.pe. Por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 095-2024-GOREMAD/GRI y se haga una nueva Resolución de Designación de Comisión de Liquidación del Proyecto con C.U.I. N° 2062610.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; por lo que se deberá proyectar nueva resolución, con la denominación de la Comisión: "Conformación de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012", del PIP: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2062610, la misma que deberá estar integrada por sus mismos profesionales: Ing. Civil José Reynaldo Sotelo Choque; Miembro: Ing. Electricista Jamil Miguel Mendoza Torren; y Miembro Mg. CPCC Karen Yesenia Espino Delgado.

Que, tomando como argumentos lo descrito en los párrafos precedentes es preciso que se tenga en cuenta lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Coordinadora de Liquidación de Obras, mediante Memorando N°5321-2024-GOREMAD/GRI, el Informe N°899-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, y el Informe N°090-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS, donde señalan que la denominación de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**, aprobada mediante R.G.R. N°095-2024-GOREMAD/GRI de fecha 10-05-2024. La misma que en forma errónea se ha solicitado la denominación de la Comisión de Liquidación del Proyecto. Por lo que solicitan se **deje sin efecto dicha Resolución** y se elabore una nueva Resolución con la denominación de: Conformación de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012 del PIP denominado: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2062610; *en vista que se tiene dificultades para el proceso de reclasificación contable y transferencia del proyecto, debido a que en el año 2011 se liquidaba los proyectos considerando solo la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de Girado. Y actualmente de acuerdo a la nueva Directiva de Liquidación N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, (...). Las Liquidaciones se realizan considerando la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de devengado, comparando con el aplicativo informático del Seguimiento de Inversiones (SSI) del devengado acumulado y el Formato A. Por lo que solicitan se deje sin efecto la resolución en mención.* Asimismo en observancia de lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, prescribe que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, conforme lo establece el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece *"que las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho ..."*, tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos es pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se DEJE SIN EFECTO la R.G.R. N° 095-2024-GOREMAD/GRI de fecha 10-05-2024, por la cual se resolvió; Conformar la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**, con CUI N° 2062610, la misma que deberá estar integrada por sus mismos profesionales: Ing. Civil **José Reynaldo Sotelo Choque**; Miembro: Ing. Electricista **Jamil Miguel Mendoza Torren**; y Miembro Mg. CPCC **Karen Yesenia Espino Delgado**, la misma que cuenta con observaciones respecto a que se tiene dificultades para el proceso de reclasificación contable y transferencia del proyecto, debido a que en el año 2012 se liquidaban los proyectos considerando solo la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de Girado.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 095-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 10 de mayo de 2024; que Conformar la Comisión de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**, con CUI. N° 2062610, la misma que está integrada por los profesionales: Ing. Civil José Reynaldo Sotelo Choque; Miembro: Ing. Electricista Jamil Miguel Mendoza Torren; y Miembro Mg. CPCC Karen Yesenia Espino Delgado.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, PIP: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2062610 y Código SNIP N° 69186, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

1. Presidente: Ing. Civil **JOSE REYNALDO SOTELO CHOQUE**
2. Miembro: Ing. Electricista **JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN**
3. Miembro: Mg. CPCC **KAREN YESENIA ESPINO DELGADO**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, que realice la Reformulación del Proyecto Liquidado el año 2012, PIP: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa N° 52089 – Villa Roció – UGEL Tahuamanu – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2062610 y Código SNIP N° 69186:

ARTICULO CUARTO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente resolución, a cada uno de los integrantes de la Comisión Reformuladora, a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (R)